



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 6 de septiembre de 2022*

**RES. SAGyP N° 365/22**

VISTO:

El TEA A-01-00019056-6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, con la anuencia de la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica, correspondiente a las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de obra, de Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) y Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990), para la realización del “Taller sobre cuestiones de Géneros y Masculinidades”, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- aprobado por Resolución CM N°124/2021, por un monto de pesos seiscientos sesenta y dos mil ciento doce (\$662.112.-) para cada uno. A tal fin, se acompañó el *Curriculum Vitae* de las personas propuestas (Adjunto 98378/22 y 98379/22), manifestando que, de acuerdo a la bibliografía consultada, la practica efectiva en términos del dictado de talleres sobre atención a situaciones de violencia de géneros, se requiere la presencia de una pareja pedagógica para el desarrollo del taller (v. Adjuntos 98377/22, 98378/22 y 104839/22)

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 17035/22).

Que atento a lo establecido por la Ley N° 70 (Texto Consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjunto 100397/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó los proyectos de contratos de locaciones de obra a ser suscriptos por Daniela Tecce (v. Adjunto 102035/22) y Ezequiel Tobías Leiro (v. Adjunto 102041/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11336/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en tal entendimiento, por resultar una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y a fin de dar respuesta a la solicitud de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales dependiente del Centro de Planificación Estratégica, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) y Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230), para la realización del “Taller sobre cuestiones de Géneros y Masculinidades”, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos - ProEDHu- aprobado por Resolución CM N°124/2021, por el monto de pesos seiscientos sesenta y dos mil ciento doce (\$662.112.-) para cada uno.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) para para la realización del “Taller sobre cuestiones de Géneros y Masculinidades”, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos, aprobado por Resolución CM N°124/2021, por el monto total de pesos seiscientos sesenta y dos mil ciento doce (\$662.112.-), bajo la certificación de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, dependiente del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990), para la realización del “Taller sobre cuestiones de Géneros y Masculinidades”, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos, aprobado por Resolución CM N°124/2021, por el monto total de pesos seiscientos sesenta y dos mil ciento doce (\$662.112.-), bajo la certificación de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, dependiente del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 3°: Apruébanse los modelos de contratos a suscribirse con Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) y Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) que como Adjuntos 102035/22 y 102041/22 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos aprobados en el artículo 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares del Centro de Planificación Estratégica -y por su intermedio a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales- y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido,

oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 365/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

